

ACTA DE REUNION ORDINARIA N° 43 DEL COMITÉ DE CARACTER PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 19 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 11:20 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.
- Miembro : Abog. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional.
- Miembro : Abog. José Alberto Danós Rochabrún - Gerente de Asesoría Jurídica
- Miembro : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del **Comité Permanente**, citados precedentemente, exceptuando a la Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja, se dio inicio a la Sesión Ordinaria que a continuación se indica:

I. AGENDA:

1. Informe y evaluación de los resultados de la gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas para modificaciones presupuestarias de saldos determinados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Conocimiento de la Resolución Número 08 emitida por la Primera Sala Penal del Callao, que involucra a la empresa **LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A.**
3. Redistribución de saldos de acuerdo a las rectificaciones solicitadas por el Procurador Público Regional, en relación al Acta N° 39 emitida por el **Comité Permanente**.

II. DESPACHO:

El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión haciendo de conocimiento la Agenda del día y los documentos cursados al Comité que se detallan en el **ANEXO N° 1**, el cual forma parte integrante de la presente Acta. De otro lado, hizo referencia al punto 2 de la Agenda concerniente a la programación de pago a favor de la empresa **LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A.** acordado en la Sesión N° 42 del **Comité Permanente**, y posterior conocimiento de la Resolución Judicial Número 08, emitida por la Primera Sala Penal del Callao, que involucra a dicha empresa en irregularidades en la designación y contratación del servicio prestado, señalando que en todo caso corresponde al Procurador Público Regional, ilustrar al **Comité Permanente**, sobre el particular.

Al respecto, el Procurador Público Regional manifestó lo siguiente:

- El Proceso Penal contra la empresa **LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A**; se encuentra aún en trámite y que si bien existe una sentencia que los implica en temas de corrupción, no tiene la calidad de cosa juzgada; en consecuencia, no tiene nada que ver con el **Comité Permanente**, el cual en ejecución de sentencia, viene cumpliendo con el Mandato Judicial.
- Asimismo, señaló que como se encuentra en trámite el pago a la citada empresa, se someta a consideración del **Comité Permanente**, haciéndose presente que en caso de incumplimiento de pago podría ocasionar consecuencias económicas para la Entidad.

El **Presidente del Comité Permanente**, señaló la conveniencia de poner en consideración del seno del Comité, el pago a **LANGUAGE TRAINING CENTER PERU S.A**; teniendo en cuenta que aún falta la resolución final del proceso materia de la Resolución Judicial N° 08, por tanto no tiene la calidad de cosa juzgada; en todo caso, se debería esperar el informe de la Procuraduría Pública Regional y la Gerencia de Asesoría Jurídica, que han sido solicitados con anterioridad.

El Gerente de Asesoría Jurídica, manifestó que si bien los hechos tienen relación, es un tema penal y el otro es civil, debiéndose tener en cuenta que el Laudo está en proceso de ejecución.

Respecto al primer tema de Agenda, referido al Informe y evaluación de los resultados de la gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas para modificaciones presupuestarias de saldos determinados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Miembros del Comité coincidieron en señalar que se tomará en cuenta en la próxima Sesión teniendo en consideración que no se cuenta con la asistencia de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Con relación al tercer tema de Agenda, referido a la Redistribución de saldos de acuerdo a las rectificaciones solicitadas por el Procurador Público Regional, y correcciones efectuadas en relación al Acta N° 39 emitida por el **Comité Permanente**, se planteó considerar lo expuesto en el Informe N° 62-2019-GRC/GA-JMS de fecha 12.DIC.2019, emitido por el Profesional Especialista de la Gerencia de Administración CPC. Juvenal Monteverde Siccha, dirigido al Gerente de Administración el mismo que mediante Proveído de Fecha 19.DIC.2019, emite su conformidad conteniendo las subsanaciones siguientes:

1. Rectificar el Acta N° 39 emitida por el **Comité Permanente**, con la finalidad de dejar sin efecto la programación de pago de los demandantes que seguidamente se detallan, por encontrarse en trámite y otros por no contar con las respectivas Resoluciones Judiciales de requerimiento de pago:

EXPEDIENTES SIN REQUERIMIENTO CON PAGO PROGRAMADO Y/O DUPLICADO


- Exp. N° 00358-2006	ADRIANZEN LIHIN LEE	S/ 2,946.49
- Exp. N° 00009-2017	ESPINOZA INGARUCA EVELIN PATRICIA	S/ 1,315.77
- Exp. N° 02230-2016	HUERTA VENEGAS CARLOS EFREM	S/ 12,544.18
- Exp. N° 00363-2011	ARELLANO SÁNCHEZ ANIBAL	S/ 25,000.00
- Exp. N° 00031-2011	TORRES ENCISO RICARDO RUBY	S/ 25,000.00
- Exp. N° 01547-2016	ARCE ZORRILLA RAFAEL AUGUSTO	S/ 35,000.00
- Exp. N° 00569-2015	ARCE REGAL CAROLINA ELIZABETH	S/ 40,000.00
- Exp. N° 01820-2016	ARBIETO PINO FIDEL RIVAUDO	S/ 40,000.00
- Exp. N° 01629-2015	PEREZ GADEA MARCO ANTONIO	S/ 10,417.35
- Exp. N° 02958-2010	HUAPAYA JIMENEZ NESTOR	S/ 25,477.22
- Exp. N° 03005-2016	IBAÑEZ CASTRO JUAN JOSE	<u>S/ 40,000.00</u>

Importe Disponible**S/ 257,701.01**

2. Efectuar la corrección de los importes conforme figura en las respectivas resoluciones judiciales de los demandantes siguientes:



- Exp N° 02264-2009	ANDIA DIAZ LUIS ORLANDO
Dice :	Deuda total S/ 24,481.11
Debe decir :	Deuda total S/ 24,542.22
- Exp N° 01071-2011	ANDIA DIAZ LUIS ORLANDO
Dice :	Deuda total S/ 39,430.05
Debe decir :	Deuda total S/ 45,165.05
- Exp N° 001065-2008	JUAN ZEÑA FLORES
Dice :	Deuda total S/ 12,597.31.
Debe decir :	Deuda total S/ 12,277.31
- Exp. N° 002840-2010	FIDEL RIVAUDO ARBIETO PINO
Dice :	Deuda total S/ 77,538.95
Debe decir :	Deuda total S/ 66,055.10
- Exp. N° 001765-2009	BETSABE CATHERINE HERRERA MEJÍA
Dice :	Pago programado S/ 9.00
Debe decir :	Pago programado S/ 0.00

**Importe Disponible****S/ 11,812.85****(Menos Importe en contra de disponibilidad)****5,796.11****Saldo Disponible****6,016.74**

3. De acuerdo a lo señalado por el Procurador Público Regional, el expediente N° 01451-2015 de la demandante ROSA MARIBEL GARCIA VILLENA - B – 20, tiene como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – **CAFED**, en ese sentido debe ser retirado del Listado Elaborado a efectos de hacer de conocimiento a la Unidad correspondiente.

Importe Disponible

S/ 7,489.57

4. Se priorice el pago a la demandante, GIOVANNA CHAVEZ OCAMPO, signado con el Expediente N° 01548-2016 cuya programación de pago fue comunicada por la Gerencia de Administración a la Procuraduría Pública Regional, a través del Memorándum N° 986-2019-GRC/GA de fecha 27.JUN.2019, en el marco de lo establecido en el Artículo 47 Numeral N° 47.3 del **TUO** de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por **Decreto Supremo N° 013-2008-JUS**.

Importe en contra de disponibilidad

S/ 15,770.00

5. Asimismo, el Procurador Público Regional, mediante el Memorándum N° 1646-2019-GRC/PPR de fecha 11 de noviembre de 2019, comunica a la Gerencia de Administración que se ha procedido a realizar la rectificación correspondiente al Listado de Obligaciones derivadas de sentencias atendiendo el pago de obligaciones plasmado en el Acta N° 39, excluyendo a las Unidades Ejecutoras (Materia civil)

Importe Disponible

S/ 129,295.71

RESUMEN:

TOTAL IMPORTES DISPONIBLES

S/ 406,299.14

(-) Importes en contra de disponibilidad

21,566.11

TOTAL IMPORTE DISPONIBLE

384,733.03

Luego en base al **IMPORTE DISPONIBLE** ascendente al importe de S/ **384,733.03** se procedió a considerar la priorización de pagos que se detallan en el **ANEXO N° 2** de la presente Acta.

De otro lado, el Procurador Público Regional, en relación al tema de especificar los conceptos en importes contenidos en cada una de las Resoluciones Judiciales, así como la fecha de notificación, planteó que la Gerencia de Administración formule el proyecto respectivo.

III. ACUERDOS:

- 3.1 Rectificar el Acta N° 39 emitida por el **Comité Permanente** con la finalidad de dejar sin efecto la programación de pago de los demandantes que se detallan en los **Numerales 1, 3 y 5 del Rubro II** de la presente Acta.

- 3.2 Efectuar la corrección de los importes indicados en el **Numeral 2 Rubro II** de la presente Acta.
- 3.3 Aprobar el pago de las obligaciones correspondientes a los demandantes que se detallan en el Cuadro **ANEXO N° 2**, que forma parte integrante de la presente Acta, con los fondos resultantes de las rectificaciones y correcciones indicadas en los Numerales 3.1 y 3.2 precedentes, ascendente al importe de **S/ 384,733.03**.
- 3.4 Considerar en la próxima Sesión del **Comité Permanente**, la información solicitada a la Procuraduría Pública Regional y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la situación de la empresa Language Training S.A, en relación a la Resolución Número 08, emitida por la Primera Sala Penal del Callao.
- 3.5 Encargar a la Gerencia de Administración la remisión a la Procuraduría Publica Regional, del proyecto de documento que contenga la información específica requerida por la Gerencia de Administración, en la oportunidad del traslado de las Resoluciones Judiciales.

Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el Presidente dio por terminada la Sesión, siendo las 12:15 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
Presidente



ABOG. JOSÉ ALBERTO DANÓS ROCHABRÚN
Miembro



ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO
Miembro



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
Miembro

ANEXO N° 1 (Acta N° 43)

DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ DE PERMANENTE

1. Memorandum N° 2111-2019-GRC/GA, de fecha 18.DIC.2019, emitido por el Gerente de Administración al Presidente del **Comité Permanente**, remitiéndole los documentos que seguidamente se detallan con la finalidad de su evaluación de conformidad a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS :
 - 1.1 Memorandum N° 1225-2019-GRC/GGR de fecha 04.DIC.2019 emitido por la Gerencia General Regional, anexando la carta del administrado Lizandro Jáuregui Alcarraz, quien solicita el saldo pendiente de pago de Sentencias Judiciales.
 - 1.2 Informe N° 930-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05.DIC.2019 remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dando atención al proveído de la Gerencia General Regional informando que mediante Oficio N° 890-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18.NOV. 2019, solicito a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Finanzas, la asignación de mayores recursos para el cumplimiento de Laudo Arbitral a favor del Consorcio Nueva Gambetta.
 - 1.3 Informe N° 62-2019-GRC/GA-JMS de fecha 12.12.2019, a través del cual el Profesional Especialista, informa al Gerente de Administración, el saldo existente de acuerdo a las rectificaciones solicitadas por el Procurador Público Regional, en relación a la priorización acordada por el **Comité Permanente**, contenida en el Acta N° 39.

ANEXO N° 2 (ACTA 43)

MATERIA LABORAL: PROCESOS EN EJECUCION

N°	N° de Exp.	Demandante	Edad	Fecha Notificación Requirimiento de Pago	Deuda Total	Pago a Cuenta Acumulado	Saldo anterior	Pago programado 2019	Saldo actual
1	01573-2015	MONTAÑEZ JIMENEZ LEONARDO TINOCO	52	Res. 15 de fecha 09-08-2017	S/. 118,498.53	S/. 71,000.00	S/. 47,498.53	S/. 25,000.00	S/. 22,498.53
2	00011-2015	GRANDA MASIAS ARMANDO EUFEMIO	56	Res. 20 de fecha 23-11-2017	S/. 114,723.16	S/. 60,000.00	S/. 54,723.16	S/. 25,000.00	S/. 29,723.16
3	01018-2015	VALLADARES ROSALES MICHAEL WILFREDO	39	RES. 20 de fecha 28-05-2018	S/. 128,971.74	S/. 52,000.00	S/. 76,971.74	S/. 25,000.00	S/. 51,971.74
4	00564-2015	GONZALES MONDOÑEDO RAUL ENRIQUE	60	Res. 15 de fecha 22-01-2019	S/. 115,617.51	S/. 40,000.00	S/. 75,617.51	S/. 25,000.00	S/. 50,617.51
5	01635-2016	GOMERO PRETELA LEONARDO LEONEL	46	Res. 18 de fecha 26-02-2018	S/. 144,942.17	S/. 50,500.00	S/. 94,442.17	S/. 25,000.00	S/. 69,442.17
6	00215-2014	LAZO CARBAJAL JACINTO	75	Res. 19 de fecha 22-07-2016	S/. 305,268.38	S/. 210,134.19	S/. 95,134.19	S/. 25,000.00	S/. 70,134.19
7	1321-2016	ALPACA LEMA VICTOR EMILIO	43	Res. 11 de fecha 05-03-2018	S/. 132,111.75	S/. 60,000.00	S/. 72,111.75	S/. 25,000.00	S/. 47,111.75
8	01924-2016	CARDENAS CUENCA LEONARDO REYNALDO	50	Res. 06 de fecha 16-08-2018	S/. 124,209.03	S/. 40,000.00	S/. 84,209.03	S/. 25,000.00	S/. 59,209.03
9	01647-2015	BEDON CAMPOMANES PEDRO AMANCIO	67	Res. 12 de fecha 04-12-2017	S/. 99,365.00	S/. 50,000.00	S/. 49,365.00	S/. 25,000.00	S/. 24,365.00
10	01817-2015	FLORES BOCANEGRA HERNAN HIPOLITO	66	Res. 13 de fecha 05-04-2019	S/. 106,597.76		S/. 106,597.76	S/. 25,000.00	S/. 81,597.76
11	00604-2015	MACHACA MAMANI FELIX EDGARDO	46	Res. 33 de fecha 21-08-2018	S/. 121,581.26	S/. 40,000.00	S/. 81,581.26	S/. 25,000.00	S/. 56,581.26
12	02644-2011	CASTRO URCIA VICTOR PERCY	52	Res. 19 de fecha 22-02-2017	S/. 54,055.68	S/. 49,190.00	S/. 4,865.68	S/. 4,865.68	S/. 0.00
13	00539-2015	MANRIQUE ROLDAN HELDER RAUL	52	Res. 12 de fecha 13-02-2017	S/. 129,258.40	S/. 73,851.68	S/. 55,406.72	S/. 25,000.00	S/. 30,406.72
14	01890-2011	RUIZ LOPEZ HENRY GUILLERMO	49	Res. 18 del fecha 22-09-15	S/. 119,973.08	S/. 80,000.00	S/. 39,973.08	S/. 25,000.00	S/. 14,973.08
15	02453-2010	AURAZO PEREZ EDILMAR	68	Res. 34 de fecha 28-03-2017	S/. 253,600.45	S/. 83,665.98	S/. 169,934.47	S/. 25,000.00	S/. 144,934.47
16	02356-2016	VILCAPOMA MATTOS VERONICA	51	Res. 14 de fecha 23-07-2018	S/. 98,460.00		S/. 98,460.00	S/. 19,692.00	S/. 78,768.00
17	01106-2015	TICA ROJAS CLARA CECILIA	50	Res. 17 de fecha 17-03-2017	S/. 156,861.25	S/. 79,372.25	S/. 77,489.00	S/. 10,175.35	S/. 67,313.65
						TOTAL	S/. 1,284,381.05	S/. 384,733.03	S/. 899,648.02



Gobierno Regional del Callao

INFORME N° 62 - 2019-GRC/GA-JMS

A : **ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES**
Gerente de Administración

DE : **CPC. JUVENAL MONTEVERDE SICCHA**
Profesional II - Gerencia de Administración

ASUNTO : Revisión de las Actas N° 39 y 40 del Comité Permanente

FECHA : Callao, 12 DIC. 2019

Es grato dirigirme a usted, en relación a las verificaciones efectuadas a las Actas indicadas en el asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Acta N° 39 del Comité Permanente se acordó aprobar el pago de las obligaciones correspondiente a los demandantes que se detalla en el cuadro Anexo N°2 de dicha Acta.
- 1.2 Mediante los Memorándums N° 1327 y 1365-2019-GRC/PPR, emitidos por el Procurador Público Regional, se pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, las observaciones determinadas en la priorización de pagos efectuados por el Comité Permanente en la Sesión N°39 de fecha 27 de agosto 2019.
- 1.3 De acuerdo a lo indicado en el numeral precedente, se convocó a reunión del Comité Permanente, emitiéndose el Acta N° 49 de fecha 27 de setiembre 2019, efectuándose las rectificaciones del Acta N° 39.
- 1.4 Memorándum N° 1646-GRC/PPR de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Procuraduría Pública Regional, comunicando a la Gerencia de Administración que se ha procedido realizar la rectificación correspondiente al Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias atendiendo a la aprobación de pago de obligaciones plasmado en el acta N° 39, excluyendo a las que corresponden a las Unidades Ejecutoras.

II. ANALISIS/COMENTARIOS:

- 2.1 De acuerdo a la documentación antes mencionada, el Comité Permanente, a través del Acta N° 40 del Comité Permanente, llegó a los acuerdo siguientes:
 - a) Rectificar el Acta N° 39 emitida por el Comité Permanente, con la finalidad de dejar sin efecto la programación de pago de los demandante que no cuentan con requerimientos de pago y/o duplicados.



Gobierno Regional del Callao

- b) Efectuar el retiro del listado priorizado de pagos, el Expediente N° 01451-2015, de la demandante ROSA MARIBEL GARCÍA VILLENA, toda vez que pertenece a la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.
- c) Aprobar el pago de la obligación a la demandante GIOVANNA CHAVEZ OCAMPO, Expediente N° 01548-2016, por el importe de S/ 15,770.00.

2.2 A mérito de los Acuerdos del Comité Permanente, antes señalados se ha determinado la disponibilidad de los importes siguientes:

EXPEDIENTES SIN REQUERIMIENTO CON PAGO PROGRAMADO Y/O DUPLICADO

- Exp. N° 00358-2016	Adrianzen Lihin Lee	S/ 2,946.49
- Exp. N° 00009-2017	Espinoza Ingaruca Evelin Patricia	S/ 1,315.77
- Exp. N° 02230-2016	Huerta Venegas Carlos Efrem	S/ 12,544.18
- Exp. N° 00363-2011	Arellano Sánchez Aníbal	S/ 25,000.00
- Exp. N° 00031-2011	Torres Enciso Ricardo Ruby	S/ 25,000.00
- Exp. N° 01547-2016	Arce Zorrilla Rafael Augusto	S/ 35,000.00
- Exp. N° 00569-2015	Arce Regal Carolina Elizabeth	S/ 40,000.00
- Exp. N° 01820-2016	Arbieto Pino Fidel Rivaudo	S/ 40,000.00
- Exp. N° 01629-2015	Pérez Gadea, Marco	S/ 10,417.35
- Exp. N° 02958-2010	Huapaya Jiménez, Néstor	S/ 25,477.22
- Exp. N° 03005-2016	Ibáñez Castro, Juan	S/ 40,000.00

Importe Disponible

S/ 257,701.01

EFFECTUAR LA CORRECCIÓN DE LOS IMPORTES CONFORME FIGURA EN LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES DE LOS DEMANDANTES SIGUIENTES:

- Exp. N° 02264-2009 Andia Díaz Luis Orlando
Dice : Deuda total S/ 24,481.11
Debe decir : Deuda total S/ 24,542.22

- Exp. N° 01071-2011 Andia Díaz Luis Orlando
Dice : Deuda total S/ 39,430.05
Debe decir : Deuda total S/ 45,165.05

- Exp. N° 01065-2008 Zeña Flores Juan
Dice : Deuda total S/ 12,597.31
Debe decir : Deuda total S/ 12,277.31

- Exp. N° 02840-2010 Fidel Rivaudo Arbieto Pino
Dice : Deuda total S/ 77,538.95
Debe decir : Deuda total S/ 66,055.10

- Exp. N° 01765-2009 Betsabe Catherine Herrera Mejía
Dice : Pago programado S/ 9.00
Debe decir : Pago programado S/ 0.00



Gobierno Regional del Callao

Importe Disponible	S/ 11,812.85
Importe en contra disponibilidad	S/ 5,796.11
Saldo Disponible	S/ 6,016.74

El expediente N° 01451-2015- ROSA MARIBLE GARCIA VILLENA -B- 20, tiene como Unidad Ejecutora al Comité de Administración de Fondo Educativo del Callao- **CAFED**, en ese sentido debe ser retirado del Listado Elaborado a efectos de hacer de conocimiento a la Unidad correspondiente.

Importe Disponible **S/ 7,489.57**

Se priorice el pago de la demandante, GIOVANNA CHAVEZ OCAMPO, signado con el Expediente N° 01548-2016 cuya programación de pago fue comunicada por la Gerencia de Administración a la Procuraduría Pública regional, a través del Memorándum N° 986-2019-GRC/GA de fecha 27.JUN.2019, en el marco de lo establecido en el Artículo 47 Numeral N° 47.3 del **TUO** de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por **Decreto Supremo N° 013-2008-JUS**.

Importe en contra disponibilidad **S/ 15,770.00**

De otro lado, el Procurador Público Regional mediante el Memorándum N° 1646-2019-GRC/PPR de fecha 11 de noviembre de 2019, comunica a la Gerencia de Administración que se ha procedido a realizar la rectificación correspondiente al Listado de obligaciones derivadas de sentencias atendiendo el pago de obligaciones plasmado en el Acta N° 39, excluyendo a las que corresponden a las Unidades Ejecutoras.

Importe Disponible **S/ 129,295.71**

III. CONCLUSIONES:

En base a lo expuesto en el Numeral 2, que antecede se concluye que existen importes de Libre Disponibilidad, conforme se detalla en el Resumen siguiente:

RESUMEN:

TOTAL IMPORTES DISPONIBLES	S/ 406,299.14
(-) importes en contra disponibilidad	<u>21,566.11</u>
TOTAL DISPONIBLE	S/ 384,733.03



Gobierno Regional del Callao

IV. RECOMENDACIÓN:

En base a lo expuesto, el suscrito sugiere que en Sesión de **Comité Permanente**, se apruebe rectificar la parte pertinente del Acta N° 39; asimismo, con el fondo resultante ascendente al importe de **S/ 384,733.03** se proceda al pago de obligaciones en calidad de cosa juzgada.

Atentamente,



C.P.C. JUVENAL MONTEVERDE SICCHA
Profesional II – Gerencia de Administración

